

DECRETO N° **3221**

TEMUCO,
12 OCT 2018

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre de 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4214 de fecha 29 de Enero de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **EXPOEMPRESAMIENTO MUJER – FERIA DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER.**

DECRETO

1. Apruébese la ejecución de la actividad con 24 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividades que se realizan de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EXPOEMPRESAMIENTO MUJER – FERIA DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER.
Fecha y lugar de la Actividad	A realizarse en la Plaza Aníbal Pinto, el día 05 de Diciembre del presente año.
A quienes va dirigido	30 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social y con emprendimiento productivos.
Objetivo General de la Actividad	Mostrar a la comunidad los emprendimientos de las usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer.
Objetivo Específico de la Actividad	Feria de Exposición con la participación de las usuarias de la unidad 2018 para mostrar sus productos y servicios destacados a la comunidad.
Cobertura estimada	30 mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
Gasto Programado	\$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) Item 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

1614421

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) al centro de costos 14.13.01 Microemprendimiento Mujer.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RJS

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.